



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

RESOLUCIÓN. Bases específicas para la provisión de un puesto de Técnico de Administración Especial, Arquitecto Técnico, por el procedimiento de consolidación de empleo. OPE 2016.

Bases específicas para la provisión por el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Arquitecto Técnico.

1.—Objeto de la Convocatoria: Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente Convocatoria para dotar como funcionario de carrera una plaza de Técnico Medio, de la Escala de Administración Especial, TMAE, Subescala Técnica, denominada; Arquitecto Técnico Municipal, Grupo A, Subgrupo A2, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulador el Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo para el año 2016.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el especial establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulador del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Langreo, en sesión de fecha 28 de julio de 2016, aprobando el Plan Operativo de Recursos Humanos Para la Consolidación del Empleo Temporal en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, que ha sido publicado en el BOPA de fecha 30 de agosto de 2016.

La plaza que se convoca denominada Arquitecto Técnico Municipal se encuentra dotada interinamente por la funcionaria CDA, con DNI, número: 0*.3*8.*6*-V, y el Código del Puesto de Trabajo que ocupa interinamente es el, 06.01.004, con la denominación de "Arquitecto Técnico".

2.—Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales de Selección del personal del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1.—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario en Arquitectura Técnica o Graduado Universitario en Ingeniería de la Edificación o equivalente.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.—Para facilitar la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas a realizar, se exige estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

3.—Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes: El sistema selectivo será el Concurso-Oposición Libre.

1) Fase de Concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba selectiva de la fase de oposición.

Serán méritos valorables en ésta fase la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación general y específica para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que pueda ser destinado un Arquitecto Técnico Municipal.

2) Fase de Oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Presentación de una Memoria: La Memoria deberá ser original y versará sobre las materias de la parte específica del temario establecido en el anexo II de la presente convocatoria. La Memoria no podrá tener una extensión superior a 65 folios escritos por una sola cara y debidamente paginados. En su caso deberá incluirse referencia expresa a la bibliografía que haya sido utilizada para su elaboración.

La Memoria se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la presente convocatoria. La falta de presentación de la Memoria dentro de dicho plazo improrrogable es causa de exclusión automática del presente proceso selectivo.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la elaboración de la Memoria no podrá sobrepasar los 2,5 puntos.

b) Defensa oral de la Memoria ante el Tribunal: La Memoria será defendida oralmente ante el Tribunal en sesión pública. El aspirante no podrá utilizar ningún medio auxiliar, salvo la Memoria, para su defensa. El tiempo máximo de exposición no podrá ser superior a los 30 minutos. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la defensa de la Memoria y aclaración de las cuestiones planteadas por el Tribunal, en su caso, no podrá sobrepasar los 2,5 puntos.



c) Desarrollo de dos ejercicios prácticos: Que serán realizados por escrito conforme a la definición establecida por el Tribunal Seleccionador inmediatamente antes de su realización y, resueltos por el aspirante en el tiempo máximo que el Tribunal Seleccionador determine, debiendo versar su contenido sobre las tareas a desempeñar en el puesto de Arquitecto Técnico Municipal y los contenidos teóricos relacionados que figuran en el temario incluido como anexo II de la presente convocatoria.

A criterio del Tribunal Seleccionador, los aspirantes deberán exponer y defender ante el mismo en acto público, la solución técnica dada por el aspirante a los ejercicios realizados.

La puntuación máxima que podrá ser otorgada por el Tribunal Seleccionador a los aspirantes, en cada uno de los dos ejercicios prácticos antes descritos, no podrá ser superior a los 2,5 puntos.

La calificación máxima a obtener en la fase de oposición será de 20 puntos, siendo necesario alcanzar 1,25 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar los cuatro ejercicios de que consta la fase de oposición.

3) Orden de actuación de los aspirantes: Según el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas con fecha 24 de febrero de 2016, publicado en el BOE de fecha 26 de febrero, siguiente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "H", atendiendo a éstos efectos a la ordenación alfabética del listado de los aspirantes admitidos, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" así sucesivamente.

4.—Méritos de la fase de concurso y baremación: Los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación correspondiente, los siguientes méritos:

4.1.—Experiencia profesional: Se valorarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo realizando las tareas de Arquitecto Técnico Municipal y los prestados en la misma categoría en otras Administraciones Públicas, conforme a los criterios que se exponen a continuación:

a) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo, como funcionario interino o como personal laboral temporal, realizando las funciones de Arquitecto Técnico Municipal, se valorarán a razón de 1,00 punto por año de servicio acreditado, con un máximo de puntuación en éste apartado de 9,50 puntos.

b) Los servicios prestados por el aspirante realizando las funciones de Arquitecto Técnico Municipal, al servicio de la Administración Local, se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 4,00 puntos.

c) Los servicios prestados por el aspirante realizando las funciones de Arquitecto Técnico, al servicio de la Administración Estatal o Autonómica, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 1,50 puntos.

Las fracciones de meses serán calculadas dividiendo la puntuación total que se otorga en cada apartado al año entre doce y las de días dividiendo dicha puntuación total entre 365 días, y multiplicando por el número de meses o días acreditados, con un redondeo de tres decimales.

Los méritos referidos a la experiencia profesional del Ayuntamiento de Langreo deberán alegarse en la solicitud indicando los períodos de tiempo de prestación de servicios, siendo comprobados estos extremos por la Unidad de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente, en el certificado deberán constar los servicios prestados que se pretenden hacer valer como experiencia en la fase de concurso expresando a tal efecto las funciones desarrolladas y adjuntando fotocopia del contrato o nombramiento. Al certificado deberá acompañarse justificante original de cotización del solicitante a la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos y grupo de cotizaciones correspondientes a esa categoría.

La fecha límite para la alegación de méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá superar los 10,0 puntos.

La calificación de la fase de concurso sólo se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer las alegaciones que estimen fundadas.

5.—Calificación final del proceso selectivo: La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la siguiente fórmula, que solo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

$$CF = (NC \times 45\%) + (NO \times 55\%)$$

De las que siglas: CF corresponden a la calificación final; NC a la nota total de la fase concurso y NO, a la nota total obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden definitivo en la lista de aprobados de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de desempate; mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



6.—Presentación de documentos: Además de la documentación señalada en la Base Undécima de las Bases Generales de Selección del Personal al servicio del Ayuntamiento de Langreo, en el marco del proceso extraordinario de consolidación establecido en el Plan Operativo de Recursos Humanos para el período 2016-2018, el aspirante seleccionado deberá aportar:

— Fotocopia y original de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria y del permiso de conducir de la clase B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

— Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Arquitecto Técnico Municipal.

7.—Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:

Las especificadas en el "Manual de funciones" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, pueda ser destinado un "Técnico Medio de Administración Especial, Arquitecto Técnico".

8.—Categoría del Tribunal: Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la segunda categoría.

9.—Derechos de examen: Se establece en 50 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las Bases Generales.



ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONCURRIR A LA PLAZA DE TMAE, ARQUITECTO TÉCNICO (PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

D....., mayor de edad, con DNI. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....de.....Tfno.....

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, Concurso-Oposición Libre, de UNA plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Arquitecto Técnico, con destino inicial a los Puestos de Trabajo de la RPT a los que pueda ser destinado el titular de la misma, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm....., de fecha.....de.....de 200..

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas y declara expresamente su compromiso de manejar todas clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 200..

NOTA: Se adjuntan las fechas y documentos exigidos en las bases 4 y 6 de éstas Bases

(firma)

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO



Anexo II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA DOTAR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

PARTE GENERAL (12 TEMAS)

Tema 1.—La constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido.

Tema 2.—La organización del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía Local. El sistema de atribución de competencias de los Entes Locales.

Tema 3.—El Municipio. Competencias. La Organización de los Municipios de Régimen Común.

Tema 4.—Las Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.—El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 6.—El personal al servicio de las Entidades Locales: Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

Tema 7.—La Hacienda Municipal. Idea general sobre los distintos ingresos y especial referencia a los impuestos vinculados a la propiedad inmobiliaria.

Tema 8.—El acto administrativo. Eficacia, ejecutividad y suspensión. Ejecución del acto. Invalidez. Convalidación. Revocación.

Tema 9.—La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas: estructura, principios generales y ámbito de aplicación. El administrado.

Tema 10.—Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho de acceso a los archivos y registros públicos.

Tema 11.—Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.—La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, La Comisión de Gobierno. Atribuciones y delegación de competencias. La Comisión Especial de Cuentas. La Organización del Ayuntamiento de Langreo.

PARTE ESPECÍFICA (48 TEMAS)

Tema 13.—Normas urbanísticas de Langreo. Edificios fuera de ordenación. Régimen de obras en edificios fuera de ordenación relativa y absoluta. Usos fuera de ordenación.

Tema 14.—Ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación en Langreo. Condiciones generales de edificación, usos y urbanización.

Tema 15.—Ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación en Langreo. Condiciones particulares de los usos terciario comercial, oficinas, servicios, hotelero y recreativo.

Tema 16.—Ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación en Langreo. Garaje-aparcamiento. Vinculación de esta con la Ordenanza municipal de policía de vados de Langreo.

Tema 17.—Ordenanza municipal suelo urbano de baja densidad.

Tema 18.—Ordenanzas de suelo urbano industrial de Langreo.

Tema 19.—Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas de hostelería en la Vía Pública de Langreo. Directrices básicas para la colocación de barras exteriores de hostelería en la vía pública.

Tema 20.—Declaración responsable y autorización previa en las licencias de actividad. Ordenanza del Ayuntamiento de Langreo reguladora de actividades y prestación de servicio no sujetas a autorización previa.

Tema 21.—La publicidad exterior, especial regulación de Langreo.

Tema 22.—Legislación vigente sobre el ruido. Regulación Municipal del ayuntamiento de Langreo sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 23.—Medida del ruido, instrumentos utilizados en la determinación de los niveles de presión acústica. Homologación, verificación y calibración de sonómetros.

Tema 24.—La autorización ambiental integrada. Competencia. Objetivos.

Tema 25.—La autorización ambiental integrada. Instalaciones afectadas. Contenido de la autorización. Valores límite de emisión. Revisión.

Tema 26.—Regulación de espectáculos públicos. Clasificación de los locales en función de su uso. Medidas de seguridad aplicables.

Tema 27.—Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Procedimiento. Competencia. Actividades clasificadas.



Tema 28.—Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Referencia a los Estudios de gestión de residuos incluidos en los proyectos técnicos.

Tema 29.—Gestión de la energía. El gestor energético municipal. Funciones y desafíos del gestor.

Tema 30.—El plan energético municipal. Metodología.

Tema 31.—Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Derechos y deberes de los propietarios en el proceso urbanizador.

Tema 32.—Los Planes Generales de Ordenación Urbana. Elaboración. Competencias, plazos y procedimiento.

Tema 33.—Los Planes Parciales. Proyectos de Urbanización. Planes especiales. Los estudios de detalle, las normas subsidiarias de planeamiento. Idea general.

Tema 34.—Vigencia y revisión de los planes. Modificación de planes. Publicidad. Obligatoriedad y ejecutoriedad. Legitimación de expropiación.

Tema 35.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Principios generales. Sistemas de actuación. Las unidades de actuación.

Tema 36.—La Disciplina Urbanística; Protección y restauración de la legalidad urbanística. Supuestos. Informes técnicos necesarios.

Tema 37.—La declaración de ruina. Tipos de Ruina Ordinaria. Procedimiento y su tramitación. Medidas.

Tema 38.—Decreto 7/2015, de 30 de octubre, aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El informe de evaluación de los edificios.

Tema 39.—Ley de Aguas. Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas.

Tema 40.—Ley de Carreteras de Asturias. Zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas.

Tema 41.—Ley de contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos. Pliegos administrativos y técnicos.

Tema 42.—Ley de contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación en el contrato de obras.

Tema 43.—Contrato de obras. Procedimientos abierto, restringido, negociado con publicidad, negociado sin publicidad.

Tema 44.—Contrato de obras. Objeto. Contratos menores. Contenido de los proyectos. Responsabilidad. Supervisión. Replanteo del proyecto.

Tema 45.—Contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. Vicios ocultos. Causas de resolución.

Tema 46.—Principales variaciones que introduce la directiva comunitaria 2014/24/U, en la gestión del contrato público.

Tema 47.—Regulación por lotes en la gestión del contrato público según la directiva comunitaria 2014/24/UE.

Tema 48.—Regulación de anuncio de información previa en la gestión del contrato público según la directiva comunitaria 201/24/UE.

Tema 49.—Variaciones que introduce el régimen de modificados recogido en las directivas sobre la regulación contenida en el RDL 3/2011.

Tema 50.—La dirección de obras. Funciones típicas del Director de obras. Las órdenes de la dirección: naturaleza, competencia, forma y contenido. Funciones, responsabilidad y competencias según las respectivas normativas profesionales.

Tema 51.—Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 52.—Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI). Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA).

Tema 53.—Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas. Exigencias básicas de salubridad (HS) «Higiene, salud y protección del medio ambiente». Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR). Exigencias básicas de ahorro de energía (HE).

Tema 54.—Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 55.—Precios unitarios. Precios auxiliares. Precios descompuestos. Costes directos e indirectos. Presupuestos de ejecución material y de contrata.

Tema 56.—La Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas: Objeto y ámbito. Barreras urbanísticas. Diseño y ubicación del mobiliario urbano. Accesibilidad a los edificios públicos.



Tema 57.—Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Designación de los coordinadores. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico.

Tema 58.—Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Obligaciones del coordinador durante la ejecución de la obra. Obligaciones de los contratistas y de los subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos. Libro de incidencias.

Tema 59.—Protección del suelo no urbanizable en el ámbito del Principado de Asturias. Autorización Previa.

Tema 60.—Decreto 39/1998 de 25 de junio, del Principado de Asturias, por el se aprobaron las Normas de Diseño en edificios destinados a viviendas. Especial referencia a la cédula de habitabilidad, al edificio, y a los garajes.

Langreo, 4 de enero de 2017.—La Concejala Delegada de Personal.—Cód. 2017-02517.